



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO NO.01/2020

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ÍNDICE

CONCURSO PRIVADO NO.01/2020

CONTENIDO	No. de Página
1. De las Ofertas	3
1.1 Documentación legal	4
1.2 Documentación técnica	6
1.3 Oferta económica	7
1.4 Subsanción	7
1.5 Documentos no subsancionables	7
2. Período de validez de las ofertas	8
3. Garantía de cumplimiento	8
4. Presentación de las ofertas	8
5. Criterios para descalificación de oferentes	9
6. Recepción de las ofertas	10
7. Criterios para evaluación de ofertas	10
8. Declaración de concurso desierto o fracasado	10
9. Adjudicación del concurso y formalización del contrato	11
10. Obligaciones generales y especiales del contrato	11-12
11. Condiciones generales	13
Anexos	16
Anexos No.1 Condiciones específicas del concurso	17
1. Objetivo general	17
2. Objetivos específicos	17
3. Período de validez de las ofertas	18
4. Recepción de Oferta, Análisis de Documentación Legal y Técnica y Apertura de Ofertas Económicas	18-19
5. Negociación	20
6. Plazo de entrega	20
7. Financiamiento y forma de pago	20
8. Inicio de la de Auditoría	20
Anexo No.2 Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	21
Anexo No.3 Formato de presentación de oferta económica	23
Anexo No.4 Criterios para evaluación de ofertas	24-25
Anexo No.5 Contrato	26
Formatos	35
Formato No.1 Carta de representación	36
Formato No.2 Declaración Jurada	37
Formato No. 3 Presentación de sobres	38

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PRIVADO NO.01/2020**

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres
Legal	Original y copia	2 sobres separados
Técnica		2 sobres separados
Económica		2 sobres separados
Total a presentar		6 sobres separados

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica; así como, los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deben ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido, tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento.
- iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores, que para tal efecto administra el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras (BCH) o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; para lo cual, se requerirá que el oferente señale lo correspondiente.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, exceptuando el caso referido en el inciso 1.1.6 del numeral 1.1, en atención a lo estipulado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

Los oferentes deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- 1.1.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la firma consultora, según sea el caso.
- 1.1.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- 1.1.3 Declaración Jurada del Representante Legal (ver **Formato No.2: Declaración Jurada**), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuera un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- 1.1.4 Declaración Jurada del Representante Legal (ver **Formato No.2: Declaración Jurada**), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto su persona, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las habilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 1.1.5 Declaración Jurada del Representante Legal (ver **Formato No.2: Declaración Jurada**), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptarán todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender cada uno de sus integrantes. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.
- 1.1.6 Declaración Jurada del Representante Legal (ver **Formato No.2: Declaración Jurada**), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 1.1.7 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la firma consultora o el consultor está inscrita en el Registro de Proveedores del BCH; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento

de la Ley de Contratación del Estado. En el caso de un consorcio, la inscripción debe acreditarse de forma individual por cada una de las personas jurídicas que integran el mismo.

- 1.1.8 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar a documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código del Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección a la Inversión.
- 1.1.9 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 1.1.10 En el caso de que las empresas que participen en consorcio, deben presentar un acuerdo de Consorcio y cumplir con lo requerido en los artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado; 31 y 91 del Reglamento de dicha Ley.
- 1.1.11 Lista de los accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- 1.1.12 Certificación vigente, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en la que conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de Institución Contratante, en caso que el oferente sea una firma auditora.
- 1.1.13 En caso de ser una empresa extranjera debe acreditar, mediante certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que debe estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la empresa extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo consulado hondureño, debiendo cumplir con el requisito de certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio de representante constituido en el territorio de la República, éste debe representar el poder de representación en que se detallan las facultades conferidas, el cual debe estar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, Dicho documento en caso de ser extendido en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado para que surta efecto en Honduras.

- 1.1.14 El oferente que resulte adjudicado y dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.1.14.1 Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 1.1.14.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente está al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 1.1.14.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 1.1.14.4 Llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.
- 1.1.14.5 Asimismo, y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:
 - a. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
 - b. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente está al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

NOTAS: Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los numerales del **1.1.2 al 1.1.14** de esta Sección, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No. 2 “Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos”** que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

- 1.2.2 Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años, en caso de ser auditados en el exterior, deben estar debidamente apostillados o legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

- 1.3.1 Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado por la empresa consultora para cumplir con el objeto de este concurso.
- 1.3.2 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (**ver Anexo No. 3 Formato de Presentación de Oferta Económica**) y detallar claramente los datos siguientes:
- a) El monto de los gastos administrativos.
 - b) El monto de los honorarios profesionales.
 - c) El precio total (sumatoria de los literales a y b).
 - d) Impuestos conforme a ley.

Cada uno de los valores detallados en los literales a), b), c) y d) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

- 1.3.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras y Evaluación, notificándolo al oferente.
- 1.3.4 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si dichas inconsistencias no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, indicada en el aviso de concurso; es decir, **del 3 de abril de 2020 al 29 de septiembre de 2020.**

En los casos estrictamente necesarios, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.1 Conforme a lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, la Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

3.2 El valor retenido en concepto de las retenciones a que hace referencia el numeral 3.1 anterior, será devuelto al oferente adjudicado después de recibido a satisfacción el producto entregable de conformidad con lo establecido en estos Términos de Referencia.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

4.1 Presentación de la documentación técnica

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 4.4 siguiente.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre contendrá copia de dicha documentación.

4.2 Presentación de la documentación legal

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 4.4 siguiente.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre contendrá copia de dicha documentación.

4.3 Presentación de la Oferta Económica

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 4.4 siguiente.**

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre contendrá copia de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de estos Términos de Referencia.

- 4.4 Los sobres descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC,
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:

NOMBRE DE LA EMPRESA CONSULTORA,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE
TELÉFONO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA,
IDENTIFICANDO, ADEMÁS, SI EL CONTENIDO
ES ORIGINAL O COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

CONCURSO PRIVADO NO.01/2020

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO
DE CONCURSO.

- 4.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 4.6 La persona natural que asista a las oficinas del BCH a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas (**ver Formato No.1 “Carta de Representación”**).
- 4.7 Los asistentes al acto público del concurso que no presenten ofertas y que hayan retirado los Términos de Referencia, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que estén en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 5.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 5.2 Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar.



ANIVERSARIO

- 5.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 5.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 5.6 Establecer condicionamientos no requeridos.
- 5.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- 5.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- 5.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente se dispusiera en estos Términos de Referencia

6. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará **el 3 de abril de 2020, a las 10:00 a. m. hora local**, en el Salón de Usos Múltiples, Décimo (10mo.) piso, Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observadores; así como, de los oferentes; este proceso se efectuará según se describe en el numeral 4 del Anexo No.1 de estos Términos de Referencia.

7. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por una Subcomisión de Evaluación, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.4 “Criterios para Evaluación de Ofertas”** que forma parte de estos Términos de Referencia; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

- 8.1 El Directorio del BCH declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado oferta en el acto de recepción de ofertas en la fecha indicada en el **numeral 6 “Recepción de las Ofertas”** de estos Términos de Referencia.
- 8.2 El Directorio del BCH declarará fracasado este concurso:
 - 8.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
 - 8.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

- 8.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 8.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la contratación para la cual se está concursando.
- 8.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.
- 8.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del Banco.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Adjudicación del Concurso

La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de ofertas, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participen en este Concurso.

La adjudicación del concurso se otorgará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.

9.2 Formalización del Contrato

9.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, al oferente adjudicado se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estos Términos de Referencia y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.

9.2.2 La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

9.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato correspondiente por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.

9.2.4 El BCH no efectuará pagos hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

10.1 Lugar y Documentos de Trabajo

- 10.1.1 El BCH suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría.
- 10.1.2 El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione el BCH con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del BCH, en el local que para tal fin le será asignado.
- 10.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, suscribirá una declaración de confidencialidad en la que se comprometen a guardar la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BCH que sean de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución cualquier revelación al respecto no autorizada.
- 10.1.4 El oferente que resulte adjudicado estará comprometido, por un período no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que el BCH reciba a satisfacción los informes de la auditoría objeto de este Concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de la auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados sin costo alguno al BCH o a quien éste autorice, y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de funcionarios debidamente autorizados.

10.2 Obligaciones Laborables

- 10.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BCH de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.
- 10.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 11 del anexo No. 2
- 10.2.3 Asimismo, si el oferente que resulte adjudicado necesita contar con personal adicional presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al BCH en tiempo y forma, cumpliendo con lo indicado en el numeral 11 del Anexo No. 2. En ningún caso, será disminuido el número del personal asignado según la oferta técnica.
- 10.2.4 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas del BCH, relativas a la seguridad y la movilización dentro de la Institución.
- 10.2.5 Otras obligaciones:

- a) Si en el curso de la auditoría contratada, el oferente que resulte adjudicado conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes del BCH; así como, la credibilidad de la institución, lo comunicará a la Presidencia del BCH mediante informe detallado de la situación observada indicando el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso.
- b) Si el oferente que resulte adjudicado tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría o que emitirá una opinión calificada o una abstención de opinión, la comunicará a la Gerencia y al Comité de Auditoría del BCH a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.
- c) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoría objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/203-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CBNS) contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)” y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de agosto de 2010.
- d) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido preparados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades del BCH, revelando las diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- e) El oferente que resulte adjudicado deberá acompañar con su informe los estados financieros comparativos del BCH con las cifras al cierre de diciembre de los años 2020 y 2019.
- f) El oferente adjudicado se obliga a observar lo dispuesto en las normas de auditoría gubernamental, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), quedando sujeto a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal y cualquier otra normativa aplicable emitida por dicho ente Contralor.

11. CONDICIONES GENERALES

11.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

11.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

11.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

11.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción de ofertas, indicada en el **numeral 6 “Recepción de las Ofertas”** de estos Términos de Referencia.

11.4.2 El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas; por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación.

11.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

11.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

11.5.1 Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del contratista, por las demoras no justificadas en el cumplimiento del objeto del presente concurso o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, el BCH aplicará una multa por cada día calendario de retraso, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento en que ocurra el incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

11.5.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor respectivo de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

11.5.3 El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

11.6 Aclaraciones y Ampliaciones

11.6.1 Si el BCH necesitase efectuar aclaraciones o ampliaciones a estos Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta con los miembros de este y con las jefaturas de las dependencias demandantes de este servicio, preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren estos Términos de Referencia.

11.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

11.7 Normas Aplicables

Este Concurso se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

11.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte del consultor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

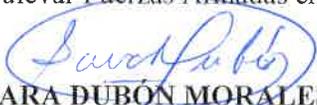
11.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al Banco Central de Honduras. El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por el contratista.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

NOTA: Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar al correo electrónico adquisiciones@bch.hn, el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el numeral 6 “Recepción de las Ofertas” de estos Términos de Referencia.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.


SARA DUBÓN MORALES
Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales





ANEXOS

ANEXO No.1

Condiciones Específicas del Concurso

1 OBJETIVO GENERAL

El presente Concurso Privado tiene como objeto la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2020, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019.

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), contentiva de las “NORMAS PARA EL REGISTRO Y CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS (RAE)”.

2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Examinar los Estados Financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2020, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019 (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Nota a los Estados Financieros).
- 2.2 Evaluar el Sistema de Control Interno del BCH. El informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el informe COSO¹, ERM (Enterprise Risk Management) los que incluyen: (i) el ambiente de control; (ii) establecimiento de objetivos; (iii) identificación de eventos; (iv) evaluación de riesgos; (v) respuesta a los riesgos; (vi) actividades de control; (vii) información y comunicación; y (viii) monitoreo. Dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información y documentación que proporcione al respecto el Departamento de Auditoría Interna del BCH.
- 2.3 Evaluar el Sistema Informático del BCH de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución No.1301/22-11-2005, contentiva de las “Normas para Regular la Administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en las Instituciones del Sistema Financiero” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacional de Auditoría (NIA), y evaluando además la aplicación y observancia por parte del BCH de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.
- 2.4 Emitir un informe de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera (ISRS 4400) sobre la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el BCH, respecto a la gestión para prevenir el riesgo de lavado de activos.
- 2.5 Emitir informe de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera (ISRS 4400) opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al BCH.
- 2.6 Elaborar informe sobre la situación de la gestión en la administración de las reservas monetarias

internacionales.

- 2.7 Emitir dictamen que contenga: a) los estados financieros y las notas que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa y b) la opinión de la firma de auditoría externa en cuanto a la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros del BCH, de conformidad con la base contable autorizada por el BCH, revelando las diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 2.8 Si hubiere calificaciones o limitaciones, éstas deberán estar claramente manifestadas y descritas ampliamente en las notas a los estados financieros. Los documentos referidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 de este Anexo No. 1 deberán redactarse en los idiomas español e inglés y entregar a el BCH un (1) original y diez (10) copias de cada versión; los descritos en los numerales 2.2 y 2.5 de este Anexo No. 1, solamente en idioma español y entregar en un (1) original y cinco (5) copias.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe la Gerencia del BCH y con el Comité de Auditoría. Los informes definitivos deberán presentarse una vez que la Gerencia y las dependencias correspondientes entreguen las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes y estos hayan sido aprobados en sesión del Comité de Auditoría.

3 PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas indicada en el aviso de concurso; es decir, **del 3 de abril de 2020 al 29 de septiembre de 2020.**

4 RECEPCIÓN DE OFERTA, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

La recepción de las ofertas se realizará el **3 de abril de 2020, a las 10:00 a. m. hora local**, en el Salón de Usos Múltiples, décimo (10mo.) piso, Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observadores, así como, de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas presentadas en la forma siguiente:

4.1 Recepción de ofertas

- 4.1.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 4.1.2 En el acto de recepción de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica y la oferta económica.
- 4.1.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes, y quedarán bajo la custodia de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación hasta la fecha de apertura.
- 4.1.4 Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas a que se refiere el numeral 4.1.2 anterior de este Anexo No.1, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento,

la cual será firmada por los representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

4.2 Análisis de documentación legal y técnica

- 4.2.1 Concluidos los actos referidos en el numeral 4.1 anterior, la Comisión de Compras y Evaluación del BCH remitirá a la Subcomisión de Evaluación la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.
- 4.2.2 Terminada la revisión de la documentación legal y técnica, el BCH y conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente, concederá cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas.
- 4.2.3 Recibida la documentación subsanada por parte de los oferentes, la Subcomisión de Evaluación procederá a su verificación y emisión del informe final de revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica; asimismo, la Comisión de Compras y Evaluación, preparará un informe para la Gerencia del BCH en el que detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; una vez que se cuente con el visto bueno del Gerente del BCH, la Comisión de Compras y Evaluación convocará a los representantes de los departamentos del BCH involucrados y Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para que procedan a la apertura de la oferta

4.3 Apertura parcial o total de los sobres conteniendo ofertas económicas

- 4.3.1 La Comisión de Compras y Evaluación realizará la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica, reúna los requisitos establecidos en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este Concurso.
- 4.3.2 Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el numeral 4.3.1 anterior, no reúne los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de este Concurso, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose el proceso indicado al final del numeral 4.3.1 anterior y en este numeral.
- 4.3.3 En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a preparar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.



ANIVERSARIO

5 NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Al oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el **numeral 4.3** anterior, se le convocará a negociar su oferta económica. Si no se llegará a ningún acuerdo, se invitará a negociar al oferente calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

6 PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales contentivos de la opinión de la firma de Auditoría Externa sobre la Razonabilidad de las cifras consignadas en los estados financieros y documentos indicados en el numeral 2 de este Anexo No. 1, deberán entregarse a más tardar el 1 de marzo de 2021. Dichos informes deberán dirigirse a la Presidencia del BCH.

7 FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente y el costo de la misma se cancelará en moneda nacional mediante transferencia electrónica o cheque de caja, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción a satisfacción de la factura y demás documentación necesaria para efectuar el pago, los que deberán contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Contaduría del BCH.

Los pagos se efectuarán según el detalle siguiente:

- a) Un pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la entrega del Programa de Trabajo, validado por el Jefe del Departamento de Contaduría y aprobado en sesión del Comité de Auditoría.
- b) Un veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato contra entrega del Informe Preliminar de Control Interno, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el inciso 2.2. del Anexo No. 1., el que será discutido y aprobado en sesión del Comité de Auditoría.
- c) El sesenta y cinco por ciento (65%) restante contra recibido a satisfacción del Informe de los Estados Financiero Auditados y demás documentos requeridos, de conformidad a lo establecido en el Numeral 2 del Anexo No. 1 que forma parte integral de estos Términos de Referencia, por parte de la Gerencia y el Comité de Auditoría.

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo, en el caso del Impuesto Sobre la Renta, el BCH efectuará dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

8 INICIO DE LA AUDITORÍA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar el objeto de este concurso a partir de la orden de inicio que emita el Jefe del Departamento de Contaduría del BCH, una vez que se suscriba el respectivo contrato.

ANEXO No.2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. Presentar un plan de trabajo indicando el alcance, metodología y los procedimientos de auditoría a aplicar para lograr los objetivos de la contratación.
2. Presentar un cronograma con base al plan de trabajo, que deberá contener como mínimo:
 - 2.1 Nombre las actividades.
 - 2.2 Fecha de inicio y fin de las actividades.
 - 2.3 Horas de trabajo dedicadas a cada área de riesgo clave indicando el profesional especializado.
 - 2.4 Indicar en una nota en la parte inferior del cronograma que las horas indicadas en el mismo, se realizarán de forma in-situ en las instalaciones del BCH.
3. Presentar un diagrama de Gantt, indicando el nombre de la actividad, fecha de inicio y final, estableciendo el tiempo en semanas de ejecución.
4. Presentar la (s) normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
5. Presentar el listado del personal superior (socios y directores), personal de supervisión (gerente y supervisores) y personal de campo (auditores senior, junior, etc.), designado para realizar las labores a contratar indicando: nombre completo, cargo o posición, título universitario, número de colegiación profesional, antigüedad de la firma y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones bancarias nacionales o extranjeras y bancos centrales.
6. Presentar hoja de vida de los últimos cinco (5) años del personal propuesto para realizar la auditoría, anexando las copias de la documentación correspondiente según lo descrito en el numeral 11 del Anexo No. 2.
7. Presentar un listado cronológico de los contratos de auditoría realizados con base en NIIF en instituciones bancarias nacionales o extranjeras y por lo menos en un banco Central, detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.
8. Presentar constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones bancarias nacionales o extranjeras y de los bancos centrales que la firma haya auditado con base en NIIF, las que deberán indicar: el servicio contratado, periodo auditado, duración del contrato expresado en número de meses, nombre y cargo de los auditores participantes en la auditoría.
9. Indicar el plazo máximo, expresado en número de meses, en que la firma auditora realizará la auditoría y la fecha en la que presentará al BCH el dictamen sobre los estados financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral 6 del Anexo No.1 de estos Términos de Referencia.

10. Presentar los Estados Financieros Auditados de los dos últimos años (2019 y 2018) según lo descrito en el numeral 1.2.2 de la Documentación Técnica. (Los Estados Financieros auditados que tengan una opinión de auditoria con salvedad o desfavorable, no se consideraran en la evaluación del Anexo 4).

11. Personal Óptimo Requerido:

El equipo de trabajo que asigne la Firma Auditora deberá consistir de por lo menos doce (12) profesionales que incluya un mínimo de dos (2) Socios, un (1) Gerente, dos (2) Supervisores, un (1) Auditor especializado en temas de Tecnología de la Información (TI), un (1) Auditor especializado en Gestión de Riesgos (G.R), un (1) Auditor especializado en Control de Calidad (CC) y cuatro (4) Auditores de Campo, que reúnan las siguientes condiciones:

11.1 Profesionales con Maestría en Finanzas o carrera a fin, con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas, colegiación profesional al día, y con experiencia mínima de cinco (5) años en realización de Auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base a NIIF y al menos en un Banco Central. **(Aplica para Socios y Gerentes)**

11.2 Profesionales con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas, colegiación profesional al día, y experiencia mínima de tres (3) años, en realización de Auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base a NIIF.
(Aplica para Supervisores y Auditores Especialistas)

11.3 Profesionales con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas, colegiación profesional al día, y experiencia mínima de tres (3) años, en realización de Auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en Banca Central.
(Aplica para Auditores de Campo)

11.4 Dominio del idioma español (obligatorio) y del idioma ingles (preferiblemente).

12 Horario de Trabajo

Como mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.; cualquier ampliación a este horario deberá estar especificado en la oferta y/o autorizado por el Departamento de Contaduría.

13 Lugar de Trabajo:

Las revisiones de los aspectos objeto del examen de los auditores externos, deberá realizarse In Situ, en las instalaciones del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y el personal designado por la firma auditora, el cual deberá presentarse a las instalaciones en la dirección indicada.

ANEXO No. 3
Formato de Presentación de Oferta Económica
CUADRO SUMARIO

CONCURSO PRIVADO NO.01/2020

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA REAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS

INCISO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
a)	Monto de los gastos administrativos		
b)	Monto de los honorarios profesionales		
c)	Precio total (suma de los literales a y b)		
d)	Impuestos conforme a ley		

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE “EL OFERENTE”.
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA

FECHA

ANEXO No.4

Criterios para Evaluación de Ofertas

Las ofertas técnicas serán evaluadas y calificadas tomando en cuenta los siguientes aspectos:

	Criterios a Evaluar	DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO								
1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ÓPTIMO REQUERIDO			40%								
	<p>a) Dos (2) Socios y un (1) Gerente de Auditoría Poseer Maestría en Finanzas o carrera afín, con experiencia en realización de Auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF y al menos en un Banco Central.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 75%;">Maestría en Finanzas o carrera afín.</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">2</td> <td>2.1 Experiencia en dos (2) o más auditorías en Bancos Centrales y experiencia de ≥ 5 años en realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.</td> <td style="text-align: center;">2%</td> </tr> <tr> <td>2.2 Experiencia en al menos una auditoría en Banco Central y experiencia de ≥ 5 años en realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> </table> <p>Se evaluarán los perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 15% para este ítem.</p>	1	Maestría en Finanzas o carrera afín.	3%	2	2.1 Experiencia en dos (2) o más auditorías en Bancos Centrales y experiencia de ≥ 5 años en realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.	2%	2.2 Experiencia en al menos una auditoría en Banco Central y experiencia de ≥ 5 años en realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.	1%	15%	
1	Maestría en Finanzas o carrera afín.	3%									
2	2.1 Experiencia en dos (2) o más auditorías en Bancos Centrales y experiencia de ≥ 5 años en realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.	2%									
	2.2 Experiencia en al menos una auditoría en Banco Central y experiencia de ≥ 5 años en realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.	1%									
	<p>b) Dos (2) Supervisores y tres (3) Auditores Especialistas Poseer Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, con experiencia en realización de Auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 75%;">Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">2%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Experiencia ≥ 3 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> </table> <p>Se evaluarán los perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 15% para este ítem.</p>	1	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	2%	2	Experiencia ≥ 3 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.	1%	15%			
1	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	2%									
2	Experiencia ≥ 3 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base en NIIF.	1%									
	<p>c) Cuatro (4) Auditores de Campo Poseer Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, con experiencia en realización de Auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en Banca Central.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 75%;">Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">1.5%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Experiencia ≥ 3 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en Banca Central.</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> </table> <p>Se evaluarán los perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 10% para este ítem.</p>	1	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	1.5%	2	Experiencia ≥ 3 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en Banca Central.	1%	10%			
1	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	1.5%									
2	Experiencia ≥ 3 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en Banca Central.	1%									
2. EXPERIENCIA DE LA FIRMA AUDITORA EN AUDITORIAS EXTERNAS CON BASE EN NIIF EN INSTITUCIONES BANCARIAS NACIONALES O EXTRANJERAS.			30%								

	Experiencia comprobada en realizar auditorías externas con base en NIIF en Instituciones bancarias Nacionales o Extranjeras, (Se requiere Constancias del trabajo realizado en las instituciones a las que la firma haga referencia).														
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Experiencia \geq (6) Procesos</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Experiencia de (4) a (5) Procesos</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Experiencia de (2) a (3) Procesos</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Experiencia = (1) Proceso</td> <td>10%</td> </tr> </table>	1	Experiencia \geq (6) Procesos	30%	2	Experiencia de (4) a (5) Procesos	25%	3	Experiencia de (2) a (3) Procesos	20%	4	Experiencia = (1) Proceso	10%		
1	Experiencia \geq (6) Procesos	30%													
2	Experiencia de (4) a (5) Procesos	25%													
3	Experiencia de (2) a (3) Procesos	20%													
4	Experiencia = (1) Proceso	10%													
3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA AUDITORA EN AUDITORIAS EN BANCOS CENTRALES			20%												
	Experiencia comprobada en realizar auditorías externas en Bancos Centrales (Se requiere Constancias del trabajo realizado en los Bancos Centrales que la firma haga referencia).														
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Experiencia \geq 2 Procesos</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Experiencia = 1 Proceso</td> <td>15%</td> </tr> </table>	1	Experiencia \geq 2 Procesos	20%	2	Experiencia = 1 Proceso	15%								
1	Experiencia \geq 2 Procesos	20%													
2	Experiencia = 1 Proceso	15%													
4. ESTADOS FINANCIEROS (SOLIDEZ FINANCIERA DE LA EMPRESA)			10%												
Los Estados Financieros auditados que tengan una opinión con salvedad o desfavorable, no se consideraran en la evaluación del Anexo 4															
LIQUIDEZ	Índice de Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante)	2.0%													
	Año Penúltimo														
	• Mayor o igual a 1	1.0%													
	• Menor a 1	0.0%													
	Año Último														
	• Mayor o igual a 1	1.0%													
	• Menor a 1	0.0%													
APALANCAMIENTO	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	2.0%													
	Año Penúltimo														
	• Menor o igual a 0.5	1.0%													
	• Mayor de 0.5	0.0%													
	Año Último														
	• Menor o igual a 0.5	1.0%													
	• Mayor de 0.5	0.0%													
RENDIMIENTO	Índice de Rendimiento Sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0%													
	Año Penúltimo														
	• Mayor o igual a 50%	1.0%													
	• Menor de 50%	0.0%													
	Año Último														
	• Mayor o igual a 50%	1.0%													
	• Menor de 50%	0.0%													
	Índice de Rendimiento sobre el Capital (Utilidad Neta/Capital Contable-Utilidad del Periodo)	2.0%													
	Año Penúltimo														
	• Mayor que cero (0)	1.0%													
	• Menor o igual que cero (0)	0.0%													
	Año Último														
	• Mayor que cero (0)	1.0%													
	• Menor o igual que cero (0)	0.0%													
Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas Año Último - Utilidades Netas Año Penúltimo)	2.0%														
• Crecimiento	2.0%														
• Decrecimiento	0.0%														

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el BCH se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría a personas y/o empresas que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

ANEXO No. 5

Contrato (Sujeto a cambios)

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del _____ de _____ de 20____, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el _____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el _____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará “**FIRMA AUDITORA**”, hemos convenido celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contrato de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República; así como, los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y manifestamos que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate; así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a la “FIRMA AUDITORA” el CONCURSO PRIVADO NO.01/2020, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA TERCERA
OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto que la “FIRMA AUDITORA” efectúe las siguientes prestaciones:

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe “EL BANCO” y su Comité de Auditoría. Los informes definitivos deberán presentarse una vez que la Gerencia y las dependencias correspondientes de “EL BANCO” entreguen las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes.

CLÁUSULA CUARTA
INICIO DE LOS TRABAJOS

Es convenido que la “FIRMA AUDITORA” deberá iniciar la prestación del objeto de este Concurso a partir de la orden de inicio que emita el Departamento de Contaduría de “El Banco”, en un horario mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con el Departamento de Contaduría de “EL BANCO”; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario la “FIRMA AUDITORA” coordinará oportunamente con el personal de “EL BANCO”.

CLÁUSULA QUINTA
PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales contentivos de la opinión emitida por la “FIRMA AUDITORA” sobre la razonabilidad de las cifras consignadas en los Estados Financieros y documentos indicados en el numeral 2 del Anexo No. 1, deberán entregarse a más tardar el 1 de marzo de 2021. Dichos informes deberán dirigirse a la Presidencia del BCH.

CLÁUSULA SEXTA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor de la consultoría objeto del presente Contrato asciende a la suma de *(Incorporar según oferta adjudicada)*, (LXXX,XXXX.XX), que incluye *(Incorporar monto que corresponda de acuerdo a la oferta adjudicada)* (LXXX, XXX.XX) en concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta, salvo que “LA FIRMA AUDITORA” acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que se encuentra sujeta al régimen de pagos a cuenta.

Dicho pago se efectuará _____.

CLÁUSULA SÉPTIMA
OBLIGACIONES LABORALES DE “LA FIRMA AUDITORA”

La “FIRMA AUDITORA” asume en forma directa y exclusiva en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, relevando completamente y en forma incondicional a “EL BANCO” de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre la “FIRMA AUDITORA” y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

Asimismo, la “FIRMA AUDITORA” se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por “EL BANCO” el personal adicional requerido, cumpliendo con la formación profesional requerida; no obstante, en ningún caso será disminuido el número de auditores asignados según la oferta técnica. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones de “EL BANCO”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

CLÁUSULA OCTAVA
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL

El equipo de trabajo que asigne la “FIRMA AUDITORA”, deberá consistir de por lo menos doce (12) profesionales que incluya un mínimo de 2 Socios, 1 Gerente, 2 Supervisores, 1 Auditor especializado en temas de Tecnología de la Información (T.I), 1 Auditor especializado en Gestión de Riesgos (G.R), 1 Auditor especializado en Control de Calidad (C.C) y 4 Auditores de Campo, que reúnan las siguientes condiciones:

- Profesionales con Maestría en Finanzas o carrera a fin, con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas, colegiación profesional al día, y con experiencia mínima de cinco (5) años en realización de Auditorías con base a NIIF en instituciones bancarias nacionales o extranjeras y al menos en un Banco Central. **(Aplica para Socios y Gerentes)**
- Profesionales con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas, colegiación profesional al día, y experiencia mínima de tres (3) años, en realización de Auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras con base a NIIF. **(Aplica para Supervisores y Auditores Especialistas)**
- Profesionales con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas, colegiación profesional al día, y experiencia mínima de tres (3) años, en realización de Auditorías en instituciones bancarias nacionales o extranjeras. **(Aplica para Auditores de Campo)**, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en Banca Central.

- Dominio del idioma español (obligatorio) y del idioma inglés (preferiblemente).

CLÁUSULA NOVENA
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE “LA FIRMA AUDITORA”

“**LA FIRMA AUDITORA**” se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione “**EL BANCO**” que se requiera de acuerdo al alcance de la auditoría, con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obliga a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones de “**EL BANCO**”, en el local que para tal fin le será asignado.

“**LA FIRMA AUDITORA**” y su personal que ésta designe, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de “**EL BANCO**” que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione a éste su revelación no autorizada.

“**LA FIRMA AUDITORA**” está comprometida, por un período no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que “**EL BANCO**” reciba a satisfacción los informes de la auditoría objeto de este Concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de la auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados sin costo alguno a “**EL BANCO**” o a quien éste autorice, y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de funcionarios debidamente autorizados

ESPECIALES

- a) Si en el curso de la auditoría, “**LA FIRMA AUDITORA**” conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional pueden poner en peligro los bienes de “**EL BANCO**”, así como la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia de “**EL BANCO**” mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso.
- b) Si “**LA FIRMA AUDITORA**” tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría o que emitirá una opinión calificada o una abstención de opinión, lo comunicará a la Gerencia y al Comité de Auditoría de “**EL BANCO**” a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.
- c) “**LA FIRMA AUDITORA**” deberá realizar la auditoría objeto de este Contrato conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/203-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CBNS) contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)” y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de agosto de 2010.
- d) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por “**EL BANCO**”, deberá expresar que los estados financieros han sido preparados de conformidad con las políticas contables autorizadas por el Directorio de “**EL BANCO**”, revelando las diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- e) “**LA FIRMA AUDITORA**” deberá acompañar con su informe los estados financieros de “**EL BANCO**” comparativos del BCH con las cifras al cierre de diciembre de los años 2020 y 2019.

- f) “**LA FIRMA AUDITORA**” se obliga a observar lo dispuesto en las normas de auditoría gubernamental, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), quedando sujeto a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal y cualquier otra normativa aplicable emitida por dicho Contralor.
- g) “**LA FIRMA AUDITORA**” deberá presentar un informe sobre la situación de la gestión en la administración de las reservas monetarias internacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, “**EL BANCO**” retendrá a la “**LA FIRMA AUDITORA**” en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato.

Dicho valor será devuelto a la “**LA FIRMA AUDITORA**” conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción de “**EL BANCO**” el entregable, suscrita el Acta de Cierre y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de la “**LA FIRMA AUDITORA**” en caso de demoras no justificadas en el cumplimiento en el objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, “**EL BANCO**” aplicará una multa por cada día calendario de retraso, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento en que ocurra el incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “**EL BANCO**” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “**EL BANCO**” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que la “**LA FIRMA AUDITORA**” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**EL BANCO**”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de la “**LA FIRMA AUDITORA**”
La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia
- b) La disolución de la sociedad mercantil. *(Incorporar según proceda)*
- c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la “**LA FIRMA AUDITORA**” o su comprobada incapacidad financiera.
- d) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- g) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a la “**LA FIRMA AUDITORA**” “**EL BANCO**” la declarará de oficio.

“**EL BANCO**” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si la “**LA FIRMA AUDITORA**” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por la “**LA FIRMA AUDITORA**” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “**EL BANCO**”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se formalizará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Los Términos de Referencia del **CONCURSO PRIVADO NO.01/2020**, sus anexos y enmiendas.
- b) La Documentación Técnica y Legal presentada por la “**LA FIRMA AUDITORA**”.

- c) La Oferta Económica presentada por la “LA FIRMA AUDITORA”.
- d) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el _____ (*Resolución de Adjudicación*).
- e) Los demás documentos complementarios originados de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“LA FIRMA AUDITORA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

“LA FIRMA AUDITORA”.se compromete a utilizar la información suministrada en la ejecución del presente Contrato con estricta reserva, considerando su naturaleza, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre la contratación en referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de “LA FIRMA AUDITORA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
VALIDEZ DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que sugiere entre el “BANCO” y “LA FIRMA AUDITORA” deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de “EL BANCO”, lo previsto en la Resolución No. ____ (de *Adjudicación*) ____ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el *(fecha de su emisión)* ____ y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20 ____).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

“EL CONSULTOR”

Testigo

Testigo



FORMATOS



FORMATO No. 1 CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
-----de-----de 2020

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de ofertas del **CONCURSO PRIVADO NO.01/2020**, para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello del consultor.



**FORMATO No. 2
DECLARACIÓN JURADA**

Yo-----, mayor de edad, de estado civil, con domicilio en.....y con tarjeta de identidad/pasaporte No.....actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ----- Departamento de, a losdías de mes de ----- de.....

Firma.....

FORMATO No. 3
PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA CONSULTORA,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL,
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA
ECONÓMICA, IDENTIFICANDO
ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES
ORIGINAL O PRIMERA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN
SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO

CONCURSO PRIVADO NO.01/2020